



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 1

ACTA N.º 5477

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2019

En Montevideo, a las nueve horas del día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, con la presencia de su presidente, ingeniera agrónoma Ana Jacqueline Gómez Terra y de los directores ingeniero agrónomo Eduardo Davyt, señor Julio Roquero, señor Rodrigo Herrero e ingeniero agrónomo Gustavo Uriarte,-----

Están presentes en sala el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, la Secretaria de Directorio, doctora María del Rosario Pérez Quintela, la prosecretaria de Directorio señora Carmen Pagliano y la señora Rosina Salvo en su calidad de funcionaria adjunta a la Gerencia General.-----

Iniciado el acto, se ratifican las resoluciones que integran el acta n.º 5476, correspondiente a la sesión ordinaria del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.-----

Siendo las diecisiete horas, el señor director Rodrigo Herrero se retira de la sesión por motivos personales. -----

Seguidamente, se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las dieciocho horas se levanta la sesión.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 2

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00711.
FUNCIONARIA PATRICIA COTELO DE NEGRI,
C.I. N.º 3.344.558-0, EVALUACIÓN INTERMEDIA.

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00791.
FUNCIONARIA ELIZABETH LILIÁN PAGELLA MARTÍNEZ,
C.I. N.º 4.691.171-8, EVALUACIÓN INTERMEDIA.

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00019.
INMUEBLE N.º 754 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 109.081 ha
I.P.: 147, TIPIFICACIÓN: LECHERA
SILVANA GRECCO, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Exonerar a la señora Silvana Grecco del pago de la renta de un área de 10,74 ha de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 754, retroactivo al vencimiento del primer semestre del año 2017.-----

2º) Hágase saber a la señora Silvana Grecco, arrendataria de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 754, que debe registrar el área de monte nativo ante la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01254.
FUNCIONARIO HUGO LAGO
APLICACION ARTICULO 11º DEL
RÉGIMEN DE LICENCIAS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil a efectos de obtener su pronunciamiento.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 3

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01479.
COLONIA PRESBITERO JUAN M. LAGUNA
INMUEBLE N.º 517 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 13, SUPERFICIE 26,7128 HA,
GUSTAVO DELFIN, ARRENDATARIO.
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Dejar sin efecto el pago del saldo de USD 14.000 correspondiente a la tercera y cuarta partida del crédito otorgado en los numerales 4º y 5º de la resolución n.º 82 del acta n.º 5437 de fecha 05/12/18.-----

2º) Conceder al señor Gustavo Delfín un crédito bajo la modalidad de Proyecto Fuera de Norma, por un monto de USD 42.000, destinado a la construcción de una vivienda de isopanel en la fracción n.º 13 de la Colonia Presbítero Juan M. Laguna, que se entregará en tres partidas: la primera de USD 19.000 al inicio de la obra, la segunda de USD 11.000 al completar la estructura de la casa y la tercera de USD 9.000 al finalizar la obra, debiéndose firmar un contrato con la empresa constructora en el que se detallen los materiales de construcción a utilizar y se defina el alcance de cada una de las etapas de la obra, así como la realización de la instalación eléctrica con firma técnica en base a la normativa de UTE.-----

3º) Encomendar a la División Jurídica la colaboración en las acciones judiciales que deberá realizar el señor Delfín contra el señor Fernando Javier Etcheverry Moreira, a efectos de la devolución del monto correspondiente, por incumplimiento del contrato suscrito.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01689.
GERENTE DEL AREA DESARROLLO DE COLONIAS,
FUNCIONARIO INGENIERO AGRÓNOMO LEONARDO
BONIFACINO, EVALUACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Renovar, a partir del 01/10/19, el contrato de función pública de gerente del Área Desarrollo de Colonias Grado 14, suscrito con el funcionario ingeniero agrónomo Leonardo Bonifacino, titular de la cédula de identidad n.º 1.583.619-3, por el plazo de dos años. -----

Ratificase. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 4

- Resolución n.º 7 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 560.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CESAREO ALONSO MONTAÑO
INMUEBLE N.º 459 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 6, SUPERFICIE: 24,5 ha
I.P.: 145, TIPIFICACIÓN: LECHERA
VICTOR FERRARI, C.I. N.º 3.269.389-7,
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- Resolución n.º 8 -

JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
OFICIO N.º 085/2019 DE FECHA 07/10/19
PLANTEAMIENTO FORMULADO POR
VECINA DE LA PALOMA, DURAZNO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01117.
INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU).
OFICIO N.º 46351/2019, DE FECHA 11/10/19.
COLONIA ENRIQUE ERRO, INMUEBLE N.º 685 (CANELONES)
PADRÓN N.º 59.801, LOCALIDAD DE MONTES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Acceder a lo solicitado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y prorrogar por un año el comodato suscrito respecto al padrón n.º 59.801 de Canelones.-----
2º) Hágase saber al INAU que de acuerdo con el contrato suscrito el 26/10/18, Primero Antecedentes: "... el Comodato tendrá por objeto la vivienda con terreno ubicada en el padrón número 59801 de la Colonia Enrique Erro y estará condicionado a la próxima compra o permuta de la referida infraestructura al INC por parte del INAU".-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 5

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01103.
ARRENDAMIENTO DE OBRA,
ARQUITECTO SEBASTIÁN SOSA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos): -----
Contratar a la empresa unipersonal Arq. Sebastián Sosa Gobba (RUT: 216825420015), en la modalidad de contrato de arrendamiento de obra, por un monto total de hasta \$ 586,315 (pesos uruguayos quinientos ochenta y seis mil trescientos quince) más IVA, por concepto de asesoramiento técnico para la finalización de las obras de reforma del edificio de casa central y sus respectivas habilitaciones ante la DNB y demás organismos públicos, así como la realización de las gestiones correspondientes con dicho fin.-----
Ratifícase.-----

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01708.
SUBROGACIONES DE CARGOS,
CAMBIO DE NIVEL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Reiterar el gasto y disponer el pago del monto dispuesto por la resolución de Directorio n.º 41 del acta n.º 5430 de fecha 17/10/18, correspondiente a la partida diferencial del mes de octubre de 2019, el cual asciende a \$ 113.264 (pesos uruguayos ciento trece mil doscientos sesenta y cuatro) a imputar en el Programa 101, Grupo 0, Subgrupo 0.42.034.1, Funciones distintas a cargos permanentes.-----
Ratifícase.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477

Pág. 6

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00469.
COLONIA APARICIO SARA VIA
INMUEBLE N.º 449 (RIVERA)
FRACCIÓN N.º 15A, SUPERFICIE: 839,866 ha
JUZGADO LETRADO SALTO 6º TURNO,
AUTOS CARATULADOS: "INC C/ DOS SANTOS TRINIDAD,
EMILIO". ENTREGA DE LA COSA. IUE: 357-167/2019.

DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Autorizar a la División Jurídica a presentar ante el Juzgado Letrado de Salto de 6º Turno, el escrito solicitando el lanzamiento/desapoderamiento del señor Emilio Dos Santos Trinidad, excolono arrendatario de la fracción n.º 15A de la Colonia Aparicio Saravia, inmueble n.º 449.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00927.
COLONIA ESPAÑA, INMUEBLE N.º 383 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 31, SUPERFICIE GANADERA: 7.3684 ha,
SUPERFICIE CAÑERA: 9,4544 ha, I.P.: 131
TIPIFICACIÓN: CAÑERA
RENTA ANUAL GANADERA: \$ 17.557
RENTA ANUAL CAÑERA: \$ 17.245
PABLO ALBERTO HUSS SILVERA,
C.I. N.º 5.058.399-3, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Confirmar al señor Pablo Huss Silvera, titular de la cédula de identidad n.º 5.058.399-3, como colono arrendatario de la fracción n.º 31 de la Colonia España, inmueble n.º 383, debiendo firmar un contrato a 3 años.-----
2º) Previa entrega de la suma de \$ 106.000 antes del 31/12/19, autorizar la firma de un convenio en UI por la deuda vencida más el vencimiento de diciembre de 2019, pagadero en 3 cuotas anuales, con un primer vencimiento al 30/12/20, de acuerdo al procedimiento aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas y cuotas de refinanciación e intereses por aplicación del artículo 66 de la ley n.º 11-029, que se vayan devengando. -----
3º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 7

arrendamiento y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00673.
COLONIA WILSON FERREIRA ALDUNATE
INMUEBLE N.º 638 (CERRO LARGO)
FRACCIÓN N.º 2B, SUPERFICIE: 130 ha
I.P.: 121, TIPIFICACIÓN: GANADERA-LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 247.117
(VENCIMIENTO SEMESTRAL)
BADY URIMAN CARDOZO ALEMAN,
C.I. N.º 3.936.771-0, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Acceder -de forma excepcional- a la propuesta formulada por el señor Bady Uriman Cardozo Alemán, titular de la cédula de identidad n.º 3.936.771-0, arrendatario de la fracción n.º 2B de la Colonia Wilson Ferreira Aldunate, inmueble n.º 638, en cuanto a aceptar como entrega inicial para adherirse a la refinanciación aprobada por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, una cesión del derecho de cobro a COLEME por \$ 600.000, que se documentará en un vale a 1 año en UI. Una vez documentado, proceder a la suscripción de un convenio por el saldo de la deuda vencida y el vencimiento a noviembre de 2019 más fondo de previsión, pagadero en 6 cuotas semestrales en UI, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando.-----
- 2º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 8

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00588.
COLONIA WILSON FERREIRA ALDUNATE
INMUEBLE N.º 638 (CERRO LARGO)
FRACCIÓN N.º 2B, SUPERFICIE: 130 ha,
I.P: 121, TIPIFICACIÓN: GANADERA-LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 247.117 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
BADY URIMAN CARDOZO ALEMAN, C.I. N.º 3.936.771-0, ARRENDATARIO
FRACCIÓN N.º 7B, SUPERFICIE: 11,2147 ha
I.P.: 131, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 23.027 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
BADY URIMAN CARDOZO ALEMAN, C.I. N.º 3.936.771-0,
WISTON RIVERO, C.I. N.º 2.913.492-7,
ARRENDATARIOS, SOLICITUD DE PERMUTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Previa renuncia al arrendamiento de la fracción n.º 7B de la Colonia Wilson Ferreira Aldunate, antes del 31/12/19, acceder a lo solicitado por el señor Bady Uriman Cardozo Alemán, titular de la cédula de identidad n.º 3.936.771-0, en cuanto a permutar la fracción n.º 2B por la fracción n.º 1 de la Colonia Wilson Ferreira Aldunate, adjudicándose dicha fracción en cotitularidad con el señor Martín Cardozo, titular de la cédula de identidad n.º 4.678.465-8.-----
- 2º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 2B de la Colonia Wilson Ferreira Aldunate, inmueble n.º 638, al señor Walter Bandera, titular de la cédula de identidad n.º 3.763.861-2, quien en su condición de colono deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y modificativas.-----
- 3º) Las presentes adjudicaciones se realizan por un período de prueba de dos años.-
- 4º) Anexar las fracciones núms. 2A y 2B de la Colonia Wilson Ferreira Aldunate, inmueble n.º 638, lo que dará como resultado la fracción n.º 2, con una superficie de 242,4870 ha.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 9

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00418.
COLONIA WILSON FERREIRA ALDUNATE,
INMUEBLE N.º 638 (CERRO LARGO)
FRACCIÓN N.º 7A, SUPERFICIE: 203,8993 ha
I.P.: 131, TIPIFICACIÓN: GANADERA-LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 443.218
(VENCIMIENTO SEMESTRAL)
WISTON RIVERO GONZÁLEZ
C.I. N.º 2.913.492-7, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Acceder -de forma excepcional- a la propuesta formulada por el señor Wiston Rivero González, titular de la cédula de identidad n.º 2.913.492-7, arrendatario de la fracción n.º 7A de la Colonia Wilson Ferreira Aldunate, inmueble n.º 638, en cuanto a aceptar como entrega inicial para adherirse a la refinanciación aprobada por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, una cesión del derecho de cobro de COLEME por \$ 590.000, que se documentará en un vale a un año en UI. Una vez documentado, proceder a la suscripción de un convenio por el saldo de la deuda vencida y el vencimiento a noviembre de 2019 más el fondo de previsión, pagadero en 6 cuotas semestrales en UI, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando.-----

2º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del predio.-----

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00747.
INMUEBLE N.º 512 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 133,0990 ha
I.P.: 124, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 305.748 (VTO. SEMESTRAL)
DENIS DAVYT, C.I. N.º 2.618.045-6, E INÉS VIOLA,
C.I. N.º 4.190.389-3, ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Previa aceptación de la tasación del tanque australiano valuado por los servicios técnicos del INC en el expediente 2017-70-1-00905 (fs. 39) en la suma de USD 2.535 (dólares estadounidenses dos mil quinientos treinta y cinco), aceptar la entrega anticipada propuesta por los señores Denis Davyt, titular de la cédula de identidad n.º 2.618.045-6 e Inés Viola, titular de la cédula de identidad n.º 4.190.389-3, respecto al tanque australiano incorporado a la fracción n.º 3 del inmueble n.º 512.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477

Pág. 10

2º) Acceder por única vez al corrimiento de la cuotas del préstamo en dólares estadounidenses, cuyos vencimientos operan el 30/05/17, 30/05/18 y 30/05/19, para el 30/05/25, 30/05/26 y 30/05/27, debiendo reaplicar los pagos efectuados desde el 30/05/17 a la fecha. -----

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-57122.

COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO TOMÁS CLARAMUNT

INMUEBLE N.º 554 (FLORIDA)

FRACCIÓN N.º 13, SUPERFICIE: 128,13 ha

I.P.: 127, TIPIFICACIÓN: GANADERA-LECHERA

RENTA ANUAL 2019: \$ 244.864 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)

PABLO MARTÍNEZ GIMÉNEZ, C.I. N.º 2.593.843-6,

ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar la medianería agrícola y capitalización de ganado en los términos planteados por el señor Pablo Martínez Giménez, titular de la cédula de identidad n.º 2.593.843-6.-----

2º) Confirmar al señor Pablo Martínez Giménez, titular de la cédula de identidad n.º 2.593.843-6, como colono arrendatario de la fracción n.º 13 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 554, debiendo suscribir el contrato respectivo por el plazo de 6 años, en régimen de titularidad conjunta con la señora Lourdes Teresita De León Roldán, titular de la cédula de identidad n.º 4.124.353-4.-----

3º) Previo pago de la suma de USD 4.000, autorizar de forma excepcional, la aplicación del artículo 66 de la ley n.º 11.029, en las condiciones establecidas por la resolución n.º 33 del acta n.º 4851 de fecha 23/05/07, por un valor de hasta UI 258.121 y suscribir con los señores Pablo Martínez Giménez, titular de la cédula de identidad n.º 2.593.843-6 y Lourdes Teresita De León Roldán, titular de la cédula de identidad n.º 4.124.353-4, un convenio en UI, pagadero en 12 cuotas semestrales, que incluye la deuda vencida (comprendido MEVIR), de acuerdo al procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando.-----

4º) Hágase saber a los colonos que deberán suscribir una orden de retención en CONAPROLE a favor del INC, por el equivalente a la cuota de refinanciación y/o la renta y fondo de previsión, y que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477

Pág. 11

5º) Autorizar el pago a MEVIR de las cuotas adeudadas por el señor Pablo Martínez Giménez, titular de la cédula de identidad n.º 2.593.843-6, debiéndose realizar la comunicación correspondiente a dicha institución.-----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Florida el seguimiento de la evolución productiva y económica de la explotación, debiendo volver informado al 30/10/20.----

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-57145.

COLONIA TREINTA Y TRES ORIENTALES

INMUEBLE N.º 557 (FLORIDA)

FRACCIÓN N.º 13, SUPERFICIE: 108,1387 ha

I.P.: 120, TIPIFICACIÓN LECHERA

RENTA ANUAL 2019: \$ 234.936 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)

ALFREDO EMILIO QUIROGA RODRIGUEZ,

C.I. N.º 3.387.390-9, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar -de forma excepcional- la aplicación del artículo 66 de la ley n.º 11.029, en las condiciones establecidas por la resolución n.º 33 del acta n.º 4851, de fecha 23/05/07, hasta un valor de UI 129.020, así como también la aplicación del fondo de previsión generado por el señor Alfredo Emilio Quiroga Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 3.387.390-9, cuyos montos se acreditarán como entrega inicial para la suscripción de un convenio de financiación de la deuda vencida más la renta y el fondo de previsión con vencimiento al 30/11/19, en 36 cuotas en unidades indexadas, de acuerdo al procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19. -----

2º) Hágase saber al colono que deberá firmar una orden de retención a favor del INC en CONAPROLE, por el equivalente a la renta más fondo de previsión y/o cuota de refinanciación, y que cualquier incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

3º) Encomendar a la Oficina Regional de Florida el seguimiento de la evolución de la explotación del predio y del cumplimiento de sus obligaciones, debiendo volver informado al 30/09/20. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 12

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01076.
COLONIA TREINTA Y TRES ORIENTALES
INMUEBLE N.º 535 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 53, SUPERFICIE: 203 ha
I.P.: 100, TIPIFICACIÓN LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 452.284 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
NICOLÁS CRUZ RUBANO, C.I. N.º 4.361.499-3,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Confirmar al señor Nicolás Cruz Rubano, titular de la cédula de identidad n.º 4.361.499-3, arrendatario de la fracción n.º 53 de la Colonia Treinta y Tres Orientales, inmueble n.º 535, suscribiéndose un contrato de arrendamiento por un período de 5 años. -----

2º) Autorizar de forma excepcional la aplicación del artículo 66 de la ley n.º 11.029, en las condiciones establecidas por la resolución n.º 33 del acta n.º 4851 de fecha 23/05/07, hasta el equivalente a UI 128.301, como adelanto a cuenta del derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas por el colono, el que se aceptará como entrega inicial para la refinanciación de la deuda vencida más la renta y fondo de previsión con vencimiento 30/11/19, en 60 cuotas mensuales en unidades indexadas, de acuerdo al procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444 de fecha 20/02/19.-----

3º) Hágase saber al colono que deberá firmar una orden de retención en CONAPROLE a favor del INC, por el equivalente a la renta más fondo de previsión y/o cuota de refinanciación, y que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

4º) Encomendar a la Oficina Regional de Florida el seguimiento de la evolución de la explotación del predio y del cumplimiento de las obligaciones del colono, debiendo volver informado al 30/08/20.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 13

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01078.
COLONIA TREINTA Y TRES ORIENTALES
INMUEBLE N.º 535 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 27, SUPERFICIE N.º 118,8 ha
I.P. 142, TIPIFICACIÓN LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 319.150 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
GERARDO DANIEL GRECCO MARTINEZ,
C.I N.º 3.335.692-7, ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar la ampliación del convenio por el artículo 66 de la ley n.º 11.029, suscrito con el señor Gerardo Daniel Grecco Martínez, titular de la cédula de identidad n.º 3.335.692-7, arrendatario de la fracción n.º 27 de la Colonia Treinta y Tres Orientales, inmueble n.º 535, por un monto de hasta UI 405.973, que se aplicará contra la deuda vencida, renta y fondo de previsión con vencimiento al 30/11/19.-----

2º) Previa suscripción de una orden de retención en CONAPROLE, por el equivalente a la renta, fondo de previsión y cuota de refinanciación, suscribir con el colono -por el saldo resultante- un convenio de pago en unidades indexadas, pagadero en 36 cuotas mensuales, de acuerdo con el procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando.-----

3º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

4º) Encomendar a la Oficina Regional de Florida el estricto seguimiento de la evolución productiva del predio, debiendo volver informado al 30/06/20.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 14

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00131.
COLONIA DOCTOR ALEJANDRO GALLINAL
INMUEBLE N.º 94 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 24, SUPERFICIE: 64,5352 ha,
I.P.: 109, TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA
RENTA ANUAL: \$ 54.046 (VENCIMIENTO ANUAL)
HUGO NELSON GARCÍA MENECEs, C.I. N.º 3.865.333-0,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Intímase al señor Hugo Nelson García Meneces, titular de la cédula de identidad n.º 3.865.333-0, arrendatario de la fracción n.º 24 de la Colonia Doctor Alejandro Gallinal, inmueble n.º 94, la presentación antes del 31/03/20, de un plan de explotación que contemple el trabajo directo y la mejora productiva del predio, el cual deberá resultar viable a juicio de la Oficina Regional de Florida, considerando la totalidad de la unidad productiva (fracción en propiedad y fracción en arrendamiento).-----

2º) Vuelva informado vencido el plazo establecido en el numeral anterior, para evaluar el cumplimiento.-----

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2011-70-1-71270.
COLONIA DOCTOR ALEJANDRO GALLINAL
INMUEBLE N.º 94 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 18, SUPERFICIE: 62,5226 ha
I.P: 94, RENTA ANUAL: \$ 46.534 (PAGO ANUAL)
TIPIFICACIÓN: GANADERA - OVEJERA
MILTON DANIEL GARCÍA LEDESMA
C.I. N.º 3.814.160-2, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar al señor Milton Daniel García Ledesma, titular de la cédula de identidad n.º 3.814.160-2, a transferir la fracción n.º 18 de la Colonia Doctor Alejandro Gallinal, inmueble n.º 94, a favor de su hija, señora María Inés García Figueredo, titular de la cédula de identidad n.º 4.813.451-8, quien deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se adeuden, así como de cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de 5 años.-----

3º) Dar por abonada la entrega inicial exigida para la refinanciación de deuda en unidades indexadas, mediante el pago efectuado el 05/09/19, y suscribir con la colona un convenio de pago por el saldo adeudado más la renta y fondo de previsión



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477

Pág. 15

a vencer en noviembre de 2019, en 60 cuotas mensuales, de acuerdo al procedimiento de gestión de cobro aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas a devengarse en fecha.-----

4º) Hágase saber a la colona que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato de arrendamiento y a la adopción de las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

5º) Encomendar a la Oficina Regional de Durazno el seguimiento de la evolución de la producción del predio y el cumplimiento de las obligaciones de la colona, debiendo volver informado en octubre de 2021.-----

- Resolución n.º 24 -

EXPEDIENTE N.º 2007-70-1-57428.

COLONIA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

INMUEBLE N.º 759 (PAYSANDÚ)

FRACCIÓN N.º 14, SUPERFICIE: 332,0848 ha

I.P.: 93 , TIPIFICACIÓN: GANADERA

RENTA ANUAL: \$ 395.474 (PAGO SEMESTRAL)

CARLOS FEDERICO VAUCHER TERZANO, C.I. N.º 4.168.715-4,

ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Previa regularización de la medianería existente y presentación de un plan para el manejo del suelo, que resulte viable a juicio de los servicios técnicos de la Oficina Regional de Paysandú, dar por cumplida la entrega inicial mediante el pago efectuado con fecha 31/05/19, y suscribir con el señor Carlos Federico Vaucher Terzano, titular de la cédula de identidad n.º 4.168.715-4, arrendatario de la fracción n.º 14 de la Colonia José Batlle y Ordóñez, inmueble n.º 759, un convenio por el saldo de la deuda vencida en UI, pagadero en 6 cuotas semestrales, de acuerdo con el procedimiento aprobado por la resolución n.º 48 del acta n.º 5444, de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas que se vayan devengando. -----

2º) Hágase saber al colono que cualquier incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas, dará lugar -sin más trámite- a la rescisión del contrato y a la adopción de medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del predio.-----

3º) Encomendar a la Oficina Regional de Paysandú el seguimiento estricto del cumplimiento de las obligaciones del colono, en cuanto a lo establecido en el artículo 61 de la ley n.º 11.029, y en particular de las prácticas de manejo del suelo, debiendo volver informado al 30/10/20. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 16

- Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-57100.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO LUIS CARRIQUIRY
INMUEBLE N.º 432 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 10, SUPERFICIE: 47,057 ha
I.P.: 171, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 128.596 (PAGO SEMESTRAL)
OSCAR ADOLFO NIETO CARBAJAL,
C.I. N.º 2.754.489-1, EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Otorgar al señor Oscar Adolfo Nieto Carbajal, titular de la cédula de identidad n.º 2.754.489-1, un último plazo hasta el 30/11/19 para hacer entrega de la fracción n.º 10 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n.º 432.-----
- 2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, dar por cancelada, en forma excepcional, la deuda del colono por la previsión de incobrables.-----

- Resolución n.º 26 -

EXPEDIENTE N.º 2010-70-1-70297.
COLONIA TOMÁS BERRETA
INMUEBLE N.º 390 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 81B1, SUPERFICIE: 19,827 ha, I.P.: 157
RENTA ANUAL: \$ 39.204 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)
INMUEBLE N.º 464 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 84D, SUPERFICIE: 47,1339 ha
I.P.: 157, RENTA ANUAL: \$ 93.198
TIPIFICACIÓN AGRÍCOLA-LECHERA
TOMÁS ANSELMO HERNÁNDEZ TARCA
C.I.N.º 2.556.644-5, EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Otorgar al señor Tomás Anselmo Hernández Tarca, titular de la cédula de identidad n.º 2.556.644-5, exarrendatario de las fracciones núms. 81B1 y 84D de la Colonia Tomás Berreta, inmuebles núms. 390 y 464 respectivamente, un último plazo hasta el 30/12/19 para la presentación de un plan de explotación y de uso y manejo del suelo ante el MGAP, donde se incluyan pasturas permanentes en la rotación.-----
- 2º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral anterior.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 17

- Resolución n.º 27 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00982.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE UCAR
INMUEBLE N.º 415 (RIVERA)
SOLICITUDES DE PERMUTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Previa presentación de un plan de explotación de la fracción que incluya la incorporación de infraestructura habitacional y productiva en el corto plazo, y la residencia permanente en el predio, autorizar al señor Juan Francisco Giró Fossati, titular de la cédula de identidad n.º 2.551.916-3, arrendatario de las fracciones D2 y E2 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Enrique Ucar, inmueble n.º 415, a permutar dichos predios por la fracción n.º 5B de la misma colonia, quien en su condición de colono, deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
- 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 28 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00717.
COLONIA MAESTRO RUBÉN LENA
INMUEBLE N.º 723 (TREINTA Y TRES)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 120 ha
I.P.: 49, RENTA ANUAL: \$ 94.864 (PAGO SEMESTRAL)
GRUPO: ASOCIACIÓN CIVIL PINDÓ AZUL,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Acceder en forma excepcional a lo solicitado por la Asociación Civil Pindó Azul, arrendataria de la fracción n.º 1 de la Colonia Maestro Ruben Lena, inmueble n.º 723, en cuanto a la cancelación de la deuda que mantiene con el INC hasta la fecha, exonerando el pago de la renta por la explotación de la fracción hasta el 30/06/20.-----
- 2º) Hágase saber a la Asociación Civil Pindó Azul que el INC tiene la disposición de confirmar a dicha asociación como arrendataria de la fracción que actualmente explota, previa presentación de un proyecto que resulte de conformidad de los servicios técnicos del INC, el cual deberá abarcar los aspectos socio-educativos, la conservación de la biodiversidad y el turismo, entre otros.-----
- 3º) Encomendar a la Oficina Regional de Cerro Largo el seguimiento y apoyo técnico a la Asociación Civil Pindó Azul, a efectos de facilitar la formulación del proyecto solicitado en el numeral 2º de la presente resolución y el relacionamiento con los actores locales que potencialmente podrían estar vinculados al mismo



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477

Pág. 18

(organizaciones de productores, instituciones de educación, Intendencia Departamental de Treinta y Tres, Ministerio de Turismo, entre otros).-----
4º) Vuelva informado al vencimiento del plazo indicado en el numeral 1º de la presente resolución.-----

- Resolución n.º 29 -

PROCESOS LLAMADOS NÚMS. 553 y 554.
COLONIA DOCTOR JOSE MARÍA ELORZA
INMUEBLE N.º 564 (RIO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 3A, SUPERFICIE: 218 ha
I.P.: 105, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 340.000
FRACCIÓN N.º 3B, SUPERFICIE: 206 ha
I.P.: 85, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 250.000
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 3A de la Colonia Doctor José María Elorza, inmueble n.º 564, al señor Braian Daniel Mayer González, titular de la cédula de identidad n.º 3.200.781-6, en cotitularidad con el señor Marcelo Teodoro Rostón, titular de la cédula de identidad n.º 4.180.169-9, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 3B de la Colonia Doctor José María Elorza, inmueble n.º 564, al señor Juan Carlos Madruga Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 3.821.884-1, en titularidad conjunta con la señora Mariana Inés Piñeiro López, titular de la cédula de identidad n.º 4.501.174-7, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

3º) Las presentes adjudicaciones se realizan por un período de prueba de dos años.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477

Pág. 19

- Resolución n.º 30 -

PROCESO LLAMADO N.º 530.
INMUEBLE N.º 862 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 300 ha
TIPIFICACIÓN: AGRICOLA-GANADERA
I.P.: 85, RENTA ANUAL 2019: \$ 390.000
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 2 del inmueble n.º 862, al grupo El Zarzo, integrado por los señores: Santiago Nicolás Rodríguez Díaz, titular de la cédula de identidad n.º 4.555.029-0; Omar Eduardo Rivero Ferreira, titular de la cédula de identidad n.º 4.276-603-8; Joaquín Aguilera Da Silva, titular de la cédula de identidad n.º 4.823.613-2; Alfredo Olivera Pucherelli, titular de la cédula de identidad n.º 3.140.189-7 y Adelita Mariana Pereira Gorgoroso, titular de la cédula de identidad n.º 4.678.087-4; quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas, así como con las normas y protocolo establecido para los campos colectivos ganaderos.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 31 -

PROCESO LLAMADO N.º 540.
COLONIA INGENIERO JOSÉ ACQUISTAPACE
INMUEBLE N.º 519 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 9, SUPERFICIE: 122,3770 ha
I.P.: 119, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2019: \$ 320.000
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 9 de la Colonia Ingeniero José Acquistapace, inmueble n.º 519, al señor Rodrigo Leonardo Subotín Sánchez, titular de la cédula de identidad n.º 4.029.610-4, en titularidad conjunta con la señora María Belén Portugal Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 4.259.737-2, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 20

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 32 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00807.
COLONIA AGRACIADA
INMUEBLE N.º 9P (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 56, SUPERFICIE: 80,6728 ha
I.P.: 168, TIPIFICACIÓN: LECHERA
OLIMAR SENA, C.I. N.º 3.322.577-8, Y
MARÍA AGUSTINA PESCE GARCÍA, C.I. N.º 4.531.425-6,
ARRENDATARIOS EN COTITULARIDAD.
CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Una vez regularizada la deuda que mantienen con el INC, otorgar a los señores Olimar Sena, titular de la cédula de identidad n.º 3.322.577-8, y María Agustina Pesce, titular de la cédula de identidad n.º 4.531.425-6, arrendatarios en titularidad conjunta de la fracción n.º 56 de la Colonia Agraciada, inmueble n.º 9P, un crédito por un monto de USD 62.700 (dólares estadounidenses sesenta y dos mil setecientos), destinado a la construcción de una vivienda en la fracción, que se entregará en dos partidas: una inicial del 60% y la restante del 40% al finalizar la obra.-----

2º) Para la liberación de la segunda partida, los colonos deberán presentar la siguiente documentación: un informe de un profesional arquitecto que avale la calidad y seguridad de la estructura, la memoria descriptiva de la obra, planos, documentación de compra de los materiales utilizados y una propuesta de mantenimiento a futuro de la construcción.-----

3º) El crédito otorgado en el numeral 1º de la presente resolución se cancelará en el momento de la entrega de la mejora al INC y la cesión en su favor del derecho indemnizatorio, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral anterior.-----

4º) Hágase saber a los colonos que, entre el pago de la primera partida y el inicio de las obras, no podrán transcurrir más de 90 días, así como tampoco entre el inicio de éstas y su culminación.-----

5º) Los colonos deberán dar el alta a la obra en BPS y realizar los aportes tributarios correspondientes. -----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Tarariras las siguientes gestiones: a) el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada; b) la elaboración de una propuesta que permita definir el destino de la vivienda principal existente en la fracción; c) la definición del índice de mejoras una vez que se reciba la vivienda de conformidad, el cual se aplicará a partir de la fecha de recibo de la obra.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477

Pág. 21

- Resolución n.º 33 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01219.
INMUEBLE N.º 828 (RIVERA)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 452,364 ha
I.P.: 125, TIPIFICACIÓN: GANADERA
SOCIEDAD FOMENTO RURAL COMUNIDAD
DE CERRO PELADO, ARRENDATARIO.
INDICE DE MEJORAS: 15%
CRÉDITO PARA REPARACIÓN -
RECONSTRUCCIÓN GALPONES.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Conceder a la Sociedad de Fomento Rural Comunidad de Cerro Pelado, arrendataria de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 828, un crédito por un monto de USD 10.200 (dólares estadounidenses diez mil doscientos), destinado a la reparación del galpón existente en la fracción, que se entregará en dos partidas, la primera correspondiente al 60% al inicio de la obra y la segunda al 40% cuando se verifique un 50% de avance de las reparaciones.-----

2º) El crédito otorgado en el numeral 1º de la presente resolución se cancelará en el momento de la entrega de la mejora al INC y la cesión en su favor del derecho indemnizatorio, previa presentación de la documentación de compra de los materiales utilizados.-----

3º) Hágase saber a los colonos que dispondrán de un plazo de 180 días para la reparación del galpón.-----

4º) Los colonos deberán dar de alta la obra en BPS y realizar los aportes tributarios correspondientes.-----

5º) Encomendar a la Oficina Regional de Tacuarembó el seguimiento e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 22

- Resolución n.º 34 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01086.
INMUEBLE N.º 837 (CANELONES)
FRACCIÓN A, SUPERFICIE: 13,2722 ha
I.P.: 109, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
GRUPO MUSA, ARRENDATARIO
EN PERÍODO DE PRUEBA.
CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Conceder al grupo Musa, arrendatario de la fracción A del inmueble n.º 837, un crédito por la suma de \$ 221.294 (pesos uruguayos doscientos veintiún mil doscientos noventa y cuatro), IVA incluido, en una única partida, destinado a la construcción de un tinglado en la fracción.-----
- 2º) El crédito otorgado en el numeral 1º de la presente resolución se cancelará en el momento de la entrega de la mejora al INC y la cesión en su favor del derecho indemnizatorio, previa presentación de la documentación de compra de los materiales utilizados.-----
- 3º) Hágase saber al grupo MUSA que dispondrá de un plazo de 90 días para la construcción del tinglado y que deberá dar el alta a la obra en el BPS.-----
- 4º) Encomendar a la Oficina Regional de Canelones las siguientes gestiones: a) el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada; b) en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la determinación del índice de mejoras que incide en el valor del arrendamiento del predio.-----

- Resolución n.º 35 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01705.
PROYECTOS COLONIZADORES LECHEROS,
CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE ORDEÑE.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Disponer que la asistencia financiera para la construcción de salas de ordeñe en predios propiedad del INC, será de un monto de hasta USD 75.000 por todo concepto, por unidad de producción.-----
- 2º) Las construcciones de salas de ordeñe por parte de los colonos deberán respetar la normativa dispuesta por el MGAP y las respectivas Intendencias Departamentales.
- 3º) Encomendar al Área Desarrollo de Colonias la verificación y el control del cumplimiento de la normativa estatal vigente, en forma previa a la consideración de la asistencia financiera que se otorgue a los colonos.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 23

- Resolución n.º 36 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01938.
COLONIA ANIBAL SAMPAYO
INMUEBLE N.º 661 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 485,7416 ha
I.P.: 80, TIPIFICACIÓN: GANADERA
SOCIEDAD AGRARIA PASO DE LOS CARROS,
ARRENDATARIA.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Conceder a la Sociedad Agraria Paso de los Carros, arrendataria de la fracción n.º 4 de la Colonia Aníbal Sampayo, inmueble n.º 661, un crédito por la suma de USD 40.361 (dólares estadounidenses cuarenta mil trescientos sesenta y uno) más IVA, destinado a la construcción de un galpón de esquila, comedor y depósito en la fracción, que se otorgará en dos partidas, una inicial del 60% y la restante del 40% al finalizar de la obra.-----

2º) Para la liberación de la segunda partida, los colonos deberán presentar la documentación correspondiente a la compra de los materiales utilizados.-----

3º) El crédito autorizado en el numeral 1º de la presente resolución se cancelará en el momento de la entrega de la mejora al INC y la cesión en su favor del derecho indemnizatorio, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral anterior, debiendo la Oficina Regional de Paysandú, en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, asignar el porcentaje del valor de la mejora sobre el que se generará el derecho indemnizatorio.-----

4º) Hágase saber a los colonos que, entre el pago de la primera partida y el inicio de las obras, no podrán transcurrir más de 90 días, así como tampoco entre el inicio de éstas y su culminación.-----

5º) Los colonos deberán dar el alta a la obra en el BPS y realizar los aportes tributarios correspondientes.-----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Paysandú el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada.-----

7º) Hágase saber a los colonos que mediante mail de fecha 01/12/15, el INC solicitó a MEVIR la intervención en la totalidad de la colonia.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 24

- Resolución n.º 37 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01217.
INMUEBLE N.º 647 (MALDONADO)
FRACCIÓN U8, SUPERFICIE: 97 ha
I.P.: 132, TIPIFICACIÓN: LECHERA
DANIEL DE ARMAS Y ANALÍA GARCÍA,
ADJUDICATARIOS.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Conceder a los señores Daniel De Armas, titular de la cédula de identidad n.º 2.972.658-2 y Analía García, titular de la cédula de identidad n.º 2.996.429-5, arrendatarios de la fracción U8 del inmueble n.º 647, un crédito por la suma de hasta USD 75.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco mil) por todo concepto, destinado a la construcción de una sala de ordeño en la fracción, en dos partidas: una inicial correspondiente al 60% y la siguiente del 40%, a la finalización de la obra, debiéndose, previamente a la liberación de la primera partida, suscribirse el contrato de arrendamiento del predio.-----

2º) Para la liberación de la segunda partida, los colonos deberán presentar un informe de un profesional arquitecto que avale la calidad y seguridad de la estructura, la memoria descriptiva de la obra, los planos y la documentación de compra de los materiales utilizados.-----

3º) El crédito otorgado en el numeral 1º de la presente resolución se cancelará en el momento de la entrega de la mejora al INC y la cesión en su favor del derecho indemnizatorio, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral anterior.-----

4º) Hágase saber a los colonos que entre el pago de la primera partida y el inicio de la obra, no podrán transcurrir más de 90 días, así como tampoco entre el inicio de ésta y su culminación.-----

5º) Los colonos deberán dar el alta a la obra en BPS.-----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Lavalleja las siguientes gestiones: a) el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada; b) en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la asignación del índice de mejoras que se utiliza para el cálculo del valor del arrendamiento del predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 25

- Resolución n.º 38 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00766.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 2B, SUPERFICIE: 416,7033 ha
I.P.: 72, TIPIFICACIÓN: GANADERA
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 5 ha, I.P.: 42
SANDRA GISELLE BARBOZA OLIVERA, C.I. N.º 2.904.166-9, Y
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORI, C.I. N.º 3.376.377-2,
ARRENDATARIOS, SOLICITUD DE CRÉDITO
PARA REPARACIÓN VIVIENDA.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Conceder a los señores Miguel Angel García Mori, titular de la cédula de identidad n.º 3.376.377-2 y Sandra Giselle Barboza Olivera, titular de la cédula de identidad n.º 2.904.166-9, arrendatarios en titularidad conjunta de las fracciones núms. 2B y 3 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, un crédito por un monto de \$ 809.850 (pesos uruguayos ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta) más IVA, destinado a la reparación y acondicionamiento de la vivienda existente en la fracción, que se otorgará en dos partidas: una inicial correspondiente al 60% y la segunda por el 40% restante, en el momento de finalizar la obra.-----

2º) Para la liberación de la segunda partida, los colonos deberán presentar un informe de un profesional arquitecto que avale la calidad y seguridad de la estructura, la memoria descriptiva de la obra, los planos y la documentación de compra de los materiales utilizados.-----

3º) El crédito otorgado en el numeral 1º de la presente resolución se cancelará en el momento de la entrega de la mejora al INC y la cesión en su favor del derecho indemnizatorio, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral anterior.-----

4º) Hágase saber a los colonos que entre el pago de la primera partida y el inicio de las obras, no podrán transcurrir más de 90 días, así como tampoco entre el inicio de éstas y su culminación.-----

5º) Los señores Miguel Angel García Mori y Sandra Giselle Barboza Olivera, deberán dar el alta a la obra en BPS.-----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Artigas las siguientes gestiones: a) el seguimiento e informe final de la obra, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada; b) en coordinación con el Departamento Avalúos y Rentas, la asignación del índice de mejoras que se utilizará para el cálculo del valor del arrendamiento del predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 26

- Resolución n.º 39 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 651.
INMUEBLE N.º 469 (SAN JOSE)
FRACCIÓN N.º 15, SUPERFICIE: 41,5192 ha
I.P.: 109, TIPIFICACIÓN:LECHERA
PROYECTO COLONIZADOR.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 15 del inmueble n.º 469, que consiste en mantener su actual diseño.-----
- 2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 15 del inmueble n.º 469, para producción lechera, destinado a asalariados rurales que dispongan de ganado lechero, o bien para productores familiares con problemas de escala de producción o tenencia de la tierra, quienes deberán radicarse en la fracción. Se priorizará a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo.-----
- 3º) Comuníquese a los postulantes que quien resulte adjudicatario del predio deberá emprender acciones para revertir los procesos erosivos del suelo y manejarlo según la normativa establecida por el MGAP.-----

- Resolución n.º 40 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00687.
INMUEBLE N.º 632 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 9, SUPERFICIE: 185,8275 ha
I.P.: 62, TIPIFICACIÓN: GANADERA
HÉCTOR FABIÁN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, C.I. N.º 3.802.843-6
SERGIO FABIÁN GONZÁLEZ GENUARIO, C.I. N.º 5.446.252-5,
ARRENDATARIOS EN PERÍODO DE PRUEBA.
CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Conceder a los señores Héctor Fabián González Domínguez, titular de la cédula de identidad n.º 3.802.843-6 y Sergio Fabián González Genuario, titular de la cédula de identidad n.º 5.446.252-5, arrendatarios de la fracción n.º 9 del inmueble n.º 632, un crédito por un monto de USD 67.038 (dólares estadounidenses sesenta y siete mil treinta y ocho), destinado a la construcción de una vivienda en la fracción, que se otorgará en tres partidas: 40% al inicio, 30% cuando se haya cumplido el 50% de la obra y 30% al finalizar la misma. -----
- 2º) Para la liberación de la segunda y tercera partida, los colonos deberán presentar:
a) un informe de avance y de finalización de obra, cuando corresponda, elaborado



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 27

por un profesional arquitecto que avale la calidad y seguridad de la estructura; b) la memoria descriptiva de la obra, c) planos, d) documentación de compra de los materiales utilizados y e) una propuesta de mantenimiento a futuro de la construcción.-----

3º) El crédito otorgado en el numeral 1º de la presente resolución se cancelará en el momento de la entrega de la mejora al INC y la cesión en su favor del derecho indemnizatorio, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral anterior.-----

4º) Hágase saber a los colonos que entre el pago de la primera partida y el inicio de las obras, no podrán transcurrir más de 90 días, así como tampoco entre el inicio de las obras y su culminación. -----

5º) Los colonos deberán dar el alta a la obra en el BPS y realizar los aportes tributarios correspondientes. -----

6º) Encomendar a la Oficina Regional de Tarariras el seguimiento de la obra e informe final, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada. -----

- Resolución n.º 41 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 851.

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM

INMUEBLE N.º 376 (PAYSANDÚ)

FRACCIÓN N.º 102B, SUPERFICIE: 103,245 ha

I.P.: 96, INDICE DE MEJORAS: 17%

TIPIFICACIÓN: LECHERA

SERGIO FABIAN GUIMARAENS COLLINET, C.I. N.º 3.308.320-7,

EXARRENDATARIO, INDEMNIZACIÓN DE MEJORAS.

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Sergio Fabián Guimaraens Collinet, titular de la cédula de identidad n.º 3.308.320-7, a la fracción n.º 102B de la Colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376, en la suma de \$ 104.908,818 (pesos uruguayos ciento cuatro mil novecientos ocho con 818/1000), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC. -----

2º) Solicitar a MEVIR el cálculo de lo adeudado por el señor Sergio Guimaraens Collinet por concepto de cuotas sin abonar al 28/09/18 y del saldo a cancelar.-----

3º) Notifíquese al interesado.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 28

- Resolución n.º 42 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01835.
INFORME DE GESTIÓN DEL INC CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO 2015-2019. PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN.

VISTO: que resulta oportuno iniciar el informe respecto a la gestión del INC correspondiente al período 2015-2019, con el fin de proceder a la transición hacia la próxima administración;-----

CONSIDERANDO: que a dichos efectos se deberá tener en cuenta el Plan Político y Estratégico del INC para el período 2015-2019, las memorias anuales, el registro de acciones realizadas en el período, etc.;-----

En ausencia del señor director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Encomendar a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de Procesos Colonizadores la elaboración de la versión preliminar del informe de gestión del INC correspondiente al período 2015-2019, debiendo apoyarse en los servicios que estime necesarios para la obtención de los datos correspondientes.-----

- Resolución n.º 43 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01164.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35, LEY N.º 11.029 Y MODIFICATIVAS.
PROPIETARIO: VALLE CHICO S.A.
PADRONES NÚMS. 788, 7.554, 7.555, 6.747, 5.662, 7.556, 7.553, 5.783,
813, 4.637, 893, 27.999, 15.743, 15.744, 18.322 Y MITAD INDIVISA
DEL PADRÓN N.º 17.978 DE LA 7ª SECCIÓN CATASTRAL DEL
DEPARTAMENTO DE ROCHA. SUPERFICIE TOTAL: 416,37480 ha
COMPRADOR: JORGE ENRIQUE BOSCHI OYHENART.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Acceder a lo solicitado por Valle Chico SA, en sus notas de fechas 24/09/19 y 21/10/19.-----

2º) Disponer el pago de la suma de USD 1.858.852 (dólares estadounidenses un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos) a Valle Chico SA por la venta al INC de los padrones núms. 788, 7.554, 7.555, 6.747, 5.662, 7.556, 7.553, 5.783, 813, 4.637, 893, 27.999, 15.743, 15.744, 18.322 y mitad indivisa del padrón n.º 17.978 de la 7ª sección catastral del departamento de Rocha, que consta de una superficie total de 416,3748 ha, de los cuales se abonará: USD 1.046.749 (dólares estadounidenses un millón cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve) al contado por la enajenación de los padrones números 788, 7.554, 7.555, 6.747, 5.662, 7.556, 7.553, 5.783 y 813; USD 492.293 (dólares



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 23 de octubre de 2019

ACTA N.º 5477
Pág. 29

estadounidenses cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres) al contado por la enajenación de los padrones números 4.637, 893, 27.999 y mitad indivisa del padrón n.º 17.978 y USD 319.810 (dólares americanos trescientos diecinueve mil ochocientos diez) por la enajenación de los padrones núms. 15.743, 15.744 y 18.322, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de USD 106.603,33 cada una, abonando la primera de las cuotas simultáneamente al otorgamiento de la escritura de compraventa. Todos los padrones serán escriturados en favor del INC en forma simultánea, documentándose en dos escrituras de compraventa: una por los padrones cuyo precio se tiene por totalmente integrado y otra por los padrones núms. 15.743, 15.744 y 18.322 que mantienen el saldo de precio.-----
3º) Notifíquese al interesado.-----
Ratifícase. -----